



190

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas – Risaralda
“Coadministramos por el bien de nuestra ciudad”



RESOLUCIÓN N° 049
(Junio 13 de 2017)

“POR EL CUAL SE RECONOCE UN PERIODO VACACIONAL, SE AUTORIZA SU PAGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALADA, en uso de sus facultades legales y Constitucionales, especialmente las que le confieren la Ley 136 de 1994, Reglamento Interno Acuerdo 017 de 2011.

CONSIDERANDO

- Que en cumplimiento del Decreto Ley 1045 de 1978 Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector Nacional, dispone en su artículo 8° Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.
- Que de conformidad con el Decreto 1919 de agosto de 2002 estipula de la asignación básica mensual se debe reconocer a los empleados por cada periodo vacacional, una bonificación especial por recreación consistente en dos (2) días de la asignación básica mensual al momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Así mismo se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero. Circular No. 013 del 25 de octubre de 2005 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Que el Señor Juan Sebastián Rubio Henao, identificado con la cédula de ciudadanía 1.087.994.375 de Dosquebradas, quien se desempeña actualmente como auxiliar administrativo del Concejo Municipal ha solicitado el disfrute de un periodo vacacional, por haber laborado al servicio de la Corporación durante el periodo comprendido entre el 25 de mayo de 2016 y el 24 de mayo de 2017.
- Que de acuerdo con lo anterior, el Señor Juan Sebastián Rubio Henao tiene derecho al pago del periodo de vacaciones y el reconocimiento y pago de la bonificación por servicios.

En consideración de lo anteriormente expuesto.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas – Risaralda

"Coadministramos por el bien de nuestra ciudad"



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y Autorizar las vacaciones a el Señor **Juan Sebastián Rubio Henao**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.087.994.375 de Dosquebradas, correspondiente al periodo laborado comprendido del (25) de mayo de 2016 al (24) de mayo de 2017, desde el 16 de junio hasta el 12 de julio del presente año fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: reconocer y solicitar a la secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas pagar la prima de vacaciones a que tiene derecho el funcionario en cuantía de (15) días de salario, por valor de \$901.050 con cargo al rubro **Prima de Vacaciones Empleados Públicos 11.21101.1101.61.600.F0101010402**, así mismo se cancelará una Bonificación por Recreación que consiste en (2) días de su asignación básica mensual, por valor de \$ 87.180 con cargo al rubro **Bonificación por Recreación 11.21101.1101.61.600.F0101011101**.

ARTICULO TERCERO: ordenar a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas se pague a favor de Funcionario JUAN SEBASTIAN RUBIO HENAO, la suma total de (\$988.230) por concepto de prima de vacaciones y bonificación por recreación a que tiene derecho.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede sólo el recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Envíese un original de la presente resolución a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MIGUEL ANGEL CORREA BEDOYA
Presidente


CARLOS ALBERTO VELASQUEZ E.
Primer Vicepresidente


WILSON ZAPATA CARVAJAL
Segundo Vicepresidente


HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA
Secretario General